

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ASEH/LPN-05/2026

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTO DESIERTO

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 once horas del día 14 (catorce) del mes de abril del año 2026 dos mil veintiséis, en términos de lo previsto en los artículos 23 fracción VI, 33 antepenúltimo párrafo, 34 fracción I, párrafo segundo, 50 fracción V, párrafo segundo y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, reunidos en la sala de juntas de videoconferencias los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el **L.E. Honorio Ramírez Fuentes**, en su carácter de Presidente Suplente; **L.E. Jorge Ochoa Mejía**, Secretario Ejecutivo; **L.I. Jesús David Arroyo Tinoco**, Vocal Suplente; **Mtro. Alfredo Cabrera Román**, Vocal, **L.A. Carlos Villarreal Alfaro**, Vocal Suplente y, **L.D. Noé Quiroz Rico**, Asesor Jurídico Suplente, con la finalidad de desahogar la junta pública en la que se dé a conocer el fallo dentro del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-05/2026**, relativo al **“Mantenimiento de Parque Vehicular” Segundo Procedimiento**.

Preside el acto el Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, quién solicita al Secretario Ejecutivo efectúe el pase de lista a los integrantes del Comité, cumplida la instrucción informa que existe quórum legal para celebrar la presente sesión, por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán validez.

Acto seguido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se hace constar que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones no acudió ningún participante.

Como consecuencia de lo anterior, toda vez que, no se presentó ninguna propuesta en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado en fecha 13 de abril de 2026, la Convocante a través de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, **declara desierta la Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-05/2026 en sus 6 partidas**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y, 43 y 63 párrafo primero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como en el numeral 8 inciso a) de las Bases de la Licitación Pública Nacional **ASEH/LPN-05/2026**, que en sentido literal disponen:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo “Artículo 52. *Los convocantes procederán a declarar desierta una licitación, cuando no se presente ninguna proposición o, cuando la totalidad de las proposiciones*

presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.”

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo “Artículo 63. *Los convocantes, declararán desierta una licitación pública cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura o cuando la totalidad de las presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación pública, o los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables o convenientes si así lo considera la convocante.”*

Bases de la Licitación Pública Nacional ASEH/LPN-05/2026

8. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

La LICITACIÓN será declarada desierta cuando:

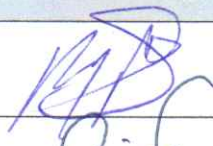

- a) *No se presente ninguna proposición.*

Con motivo de lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 párrafo tercero de la Ley antes invocada, la Convocante, se encuentra legalmente facultada para realizar la contratación derivada de la Licitación que nos ocupa, a través de una adjudicación directa que garantice a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, respecto a las partidas cuyas especificaciones se señalan en los Anexos A.1 y B.1. de las Bases del procedimiento de Licitación Pública Nacional **ASEH/LPN-05/2026**.


En cumplimiento a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se hace constar que al término de la presente reunión se procede a fijar un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; asimismo, se informa que de manera conjunta se difundirá un ejemplar del acta en la página de internet de la Convocante, para los efectos legales y administrativos conducentes.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las **11:10 once horas con diez minutos** del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

Nombre y cargo	Firma
L.E. HONORIO RAMÍREZ FUENTES PRESIDENTE SUPLENTE	
L.E. JORGE OCHOA MEJÍA SECRETARIO EJECUTIVO	



MTRO. ALFREDO CABRERA ROMÁN VOCAL	
L.I. JESÚS DAVID ARROYO TINOCO VOCAL SUPLENTE	
L.A. CARLOS VILLARREAL ALFARO VOCAL SUPLENTE	
L.D. NOÉ QUIROZ RICO ASESOR JURIDICO SUPLENTE	

ESTA PÁGINA CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO ASEH/LPN-05/2026

